



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098- 2024/MDLP/A

La Peca, 03 de abril del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 003-2024-MDLP/IFCA/OII, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de La Peca, se requiere la designación mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, en el artículo 3° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11/2021-JUS/DGTAIPD aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que, "El titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...)"

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en su artículo 4° inciso 4.1 numeral 4.1.10, define que los Portales institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del lineamiento comentado en el párrafo precedente, dispone que las entidades públicas deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE hasta la migración de su referido portal institucional a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE). Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Que, en razón a lo expuesto, siendo una plataforma digital que debe estar integrada con nuestro portal municipal y, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar; resulta necesario designar al responsable del referido portal para su administración y actualización permanente;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 003-2024-MDLP/IFCA/OII, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de La Peca, se requiere la designación mediante acto administrativo; por lo que, debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de la Peca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los funcionarios, directivos y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Peca, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

